

RESOLUCIÓN N° 92.1.2.1.-

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 6 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA."

QUE el Doctor Washington Yáñez Agas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 571 de 22 de septiembre de 1992, califica de inversionista nacional al señor Charles Richard Frison, de nacionalidad francesa, y como tal participa en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92.1.2.1.-809 de 3 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92488 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de s/.30'002.000, dividido en 30.002 participaciones de s/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 8 DIC 1992

Pablo Ortiz García

ENE
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 021 del Registro Mercantil como 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quiro, a 6 de 1993



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

- 8 DIC 1993